



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N36524-014-00
Número de Contrato SAI
C4M0007**

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES" PARA UNIDADES MEDICAS ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN IMSS BIENESTAR PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL **DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN** Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA LA **C. LETICIA ERIDANI CASTAÑUELA AGUIRRE** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"** EN SU CARÁCTER DE **PERSONA FISICA A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara **"EL INSTITUTO"**, a través de su Apoderado Legal, que:
 - 1.1. Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - 1.2. Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.
 - 1.3. Su representante, el **Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 263, 264 fracciones IX y XVII y 286 H, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como artículos 31 fracción III, 144 fracciones I y XXIII, 155 fracción XVI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social acreditando su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 82,337 libro 1,736 de fecha 28 de Junio del 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13, de la Ciudad de México, Inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10072023-181256, de fecha 10 de julio del 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
 - 1.4. De conformidad con los artículos 2, fracción III bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el **Dr. Marco Antonio Castillo Morán, Coordinador Delegacional Médico del Programa IMSS Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán**, con R.F.C. [REDACTED], en su calidad de Administrador de Contrato, de conformidad con el Documento de Administrador de Contrato que se integra en el **Anexo Cuatro (4)** del presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.
 - 1.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional** número **LA-50-GYR-050GYR033-N-365-2023**, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 1°, 4° y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 segundo párrafo, 36 bis fracción II, 37, 37 bis, 38, 46, 47, 48 y demás correlacionados con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente instrumento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión preliminar de los documentos que se adjuntaron en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de Planeación. El presente instrumento de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la Jefatura de Operación Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: **MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 119 / CAM0007**. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes y procedencia y/o visibilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 1

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Castellanos



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Número de Contrato Interno
050GYR033N36524-014-00
Número de Contrato SAI
C4M0007

Servicios del Sector Público (LAASSP) y los correlativos de su Reglamento y en términos del **Acta de Fallo**, del **21 de Diciembre del 2023**, suscrita por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento dependiente del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán de "EL INSTITUTO", documento que se agrega en el **Anexo Tres (3)** del presente contrato.

- 1.6. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42062509**, con Folio **0000000172-2024**, de fecha **03 de noviembre del 2023**, autorizado por la Jefatura de Servicios de finanzas del OOAD Michoacán, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo Uno (1)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al presupuesto de egresos de la federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para el ejercicio 2024, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

- 1.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231145**.
- 1.8. Tiene establecido su domicilio en Avenida Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1. La **C. Leticia Eridani Castañuela Aguirre**, se ostenta como Persona Física con capacidad legal para obligarse y contratar de conformidad con las Leyes Mexicanas y se identifica con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con folio número [REDACTED]
- II.2. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento
- II.3. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CAAL720221V81**.
- II.4. Manifiesta "Bajo protesta de decir verdad", está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP"

COMUNIDAD DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo de Servicios Jurídicos, el numeral 1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: **MICH/SAJ/2024/119 / C4M0007**. La revisión jurídica se realizó en los términos y condiciones de la justificación, procedimiento, mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.

[Handwritten signature: Castañuela]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: LINE POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N36524-014-00
Número de Contrato SAI
C4M0007**

En caso de que el "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "EL PROVEEDOR" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sito en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo "EL INSTITUTO" aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo Dos (2)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

A partir del inicio de los servicios de mantenimiento y durante la vigencia del contrato, el licitante está obligado a realizar las siguientes acciones para dar cumplimiento con la comprobación y verificación de los servicios otorgados:



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron consultados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento de Asesoría Jurídica de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud de la Unidad de Contratación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad Administrativa Responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICH/JUS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 119 / C4M0007. La revisión jurídica se efectuó, sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, monto y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni de las circunstancias y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

AVA

Página | 5

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Constancia



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N36524-014-00
Número de Contrato SAI
C4M0007**

1. Orden de servicio del departamento de conservación como se indica en el **anexo a**
2. Deberá entregar los servicios mediante el formato de ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN. **Anexo b**
3. El instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los servicios realizados al participante que resulte adjudicado.
4. El jefe de conservación de unidad podrá realizar verificaciones a cada uno de los equipos a los cuales se les realizaran los servicios con el objeto de que cumplan con las condiciones establecidas y estipuladas por el instituto y en su caso hacer las reclamaciones correspondientes.
5. Hacer entrega a la jefatura de Conservación de la Unidad Médica, las refacciones dañadas o inservibles, exceptuando las refacciones a cambio.

Facturación Oportuna

Una vez recibidos los bienes o servicios **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar la documentación para verificación (orden de servicio; **anexo a** y acta de entrega – recepción; **anexo b**) y susceptible de pago (CFDI, opinión de cumplimiento IMSS vigente y positiva y lo que refiera el **“anexo 2 de la normatividad de pago”**) en el departamento de conservación y servicios generales en el caso del régimen ordinario o en la oficina del supervisor medico delegacional del programa IMSS bienestar en el caso del programa IMSS bienestar, para su validación de los servicios contratados y proceder con las firmas de autorización establecidas en el **“anexo 2 de la normatividad de pago”**, previo a ser presentada la documentación susceptible de pago en el departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones, a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior del mes en el cual se recibieron los bienes o se prestaron los servicios a partir de la emisión del fallo al mes de octubre; los CFDI de los meses de noviembre y diciembre deberán de presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas”.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del **01 de Enero del 2024** y hasta el **31 de Diciembre del 2024**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que la **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de

servicios jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento del numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Organismo de Operación Administrativa. Dado que el área de conservación de la Unidad Médica de la Unidad Administrativa responsable del área de conservación, se registró con el número: MICHOAS/OPERA/ADMINISTRO/2024/159 / C4M0007

La revisión jurídica se realizó sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni de la emisión de la orden de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes.

Castañeda



- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

AVA



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
ORIGINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, el cual se encuentra en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización del Órgano de Operación Administrativa Regional del Área Contratante, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del área Michoacán, se registró con el número: **PROCESO JURIDICO ADMINISTRATIVO / 2024 / 119 / C4M0007**. La revisión y el consentimiento de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en los términos y condiciones de la contratación, se realizó sobre la base de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron los procedimientos de las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

a

Castro

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N36524-014-00
Número de Contrato SAI
C4M0007

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente Contrato al **Dr. Marco Antonio Castillo Morán, Coordinador Delegacional Médico del Programa IMSS Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán**, con R.F.C. [REDACTED], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el **10% (Diez por ciento)** conforme a lo establecido en Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Dos (2)**, de los términos y condiciones que forma parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)**, de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, sin incluir el importe al valor agregado,



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OAXACUA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATACIÓN, LICITACIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de Organización y Planeación de la Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad Administrativa Responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICHJUS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 119 / C4M0007. La revisión jurídica se efectuó, sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondientes ni a la responsabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 9

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Castro



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N36524-014-00
Número de Contrato SAI
C4M0007**

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la “LAASSP”.

Asimismo, en caso de aplicar, “EL PROVEEDOR” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, “EL PROVEEDOR” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la “EL INSTITUTO” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “EL PROVEEDOR”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

AVA

Página | 11

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
DEPARTAMENTO CONSULTIVO JURIDICAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud de la Jefatura de Contratos, del Organismo Operativo Administrativo Descentralizado Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad Administrativa Responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICHJRS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 118 / C4M0007. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, merito y oportunidad de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se realizan las demás circunstancias que determinaron precedentes en las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

Castañeda

U



Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- j) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo Jurídico, en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: **7/2024/ 119 / C4M0007**.

La revisión jurídica no hace la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni su relación con el mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature: Castañeda]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N36524-014-00
Número de Contrato SAI
C4M0007**

- l) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- m) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".



GOBIERNO DE MEXICO
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 OFICINA DE CONTRATACIONES Y SERVICIOS JURIDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo de Asesoría Jurídica en el número 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización del Jurisdicción de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Organismo de Operación Administrativa Descentralizada Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 119 / C4M0007. El presente instrumento jurídico, sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de ejecución, se emite en el marco de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o investigación de aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

Castro

4



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N36524-014-00
Número de Contrato SAI
C4M0007**

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “EL INSTITUTO” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “EL INSTITUTO”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “EL INSTITUTO” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “EL INSTITUTO” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS



MEXICO

ORIGINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo de Organización y Planeación de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: **SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SUMINISTRO / 2024 / 119 / C4M0007**. La revisión no prejuzga sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni se realiza sobre la viabilidad de aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

[Handwritten signature: Castañeda]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Castro



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N36524-014-00
Número de Contrato SAI
C4M0007

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la **Ciudad de Morelia, Michoacán**, el **05 de Enero del 2024**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

POR: “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del
Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

[Handwritten signature in blue ink]

DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA
Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Regional Michoacán
R.F.C.: [REDACTED]

POR: “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del RLAASSP y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y
Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

[Handwritten signature in blue ink]

DR. MARCO ANTONIO CASTILLO MORÁN
Coordinador Delegacional Médico del
Programa IMSS Bienestar
R.F.C.: [REDACTED]



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATACION Y CONSULTAS JURIDICAS



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Central de Servicios Jurídicos, en la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, de la Organización Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: **MICHJJS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 119 / C4M0007**. La revisión jurídica se efectuó, sin prejulgar sobre la justificación, procedimiento, términos de referencia y condiciones de la investigación de la licitación de mercado correspondiente ni se realizó circunstancias que determinaran precedentes en las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.

[Handwritten marks and signatures in blue ink]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N36524-014-00
Número de Contrato SAI
C4M0007**

**POR: "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público


L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA
Titular de la Coordinación
de Abastecimiento y Equipamiento
R.F.C.: [REDACTED]

POR: "EL PROVEEDOR"


C. LETICIA ERIDANI CASTAÑUELA AGUIRRE
Persona Física
R.F.C.: CAAL720221V81

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES" PARA UNIDADES MEDICAS - ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN IMSS BIENESTAR PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, CELEBRADO ENTRE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** Y LA **C. LETICIA ERIDANI CASTAÑUELA AGUIRRE**, EN SU CALIDAD DE PROVEEDOR.



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
MICH-OAS-2024/119 / C4M0007

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICH-OAS-2024/119 / C4M0007. La revisión jurídica no abre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N36524-014-00
Número de Contrato SAI
C4M0007

Anexo Uno (1)

“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Michoacan
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000172-2024

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 67 Michoacan
679001 Oficinas Deleg IMSS Bienestar
073100 Oficinas Deleg IMSS Prosp Sede

Concepto: CONSER 2012 Oficio 01625 del 03/11/2023 Licitación Anticipada 2024

Fecha Elaboración: 03/11/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,682,743.00
 Cuenta: 42062509 Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 670304 Centro de Costos: 073200
 Partida Presupuestaria SHCP: 35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2,682.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 MICHOACAN
CRUZ HURTADO CARLOS IVAN

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2024.
 Clave: 6170-009-001

ANEXOS
 Oficina de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Michoacan
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 08-NOV-2023
Hora: 09:12 AM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 2 / 2

UN: IMSSP

NRO DICTAMEN: 000000172-2024

FECHA DICTAMEN: 03/11/2023

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42062509	073200	67	670301	N/A	01/01/2024	278,490.00	278,490.00
2	42062509	073200	67	670302	N/A	01/01/2024	386,490.00	386,490.00
3	42062509	073200	67	670303	N/A	01/01/2024	298,490.00	298,490.00
4	42062509	073200	67	670304	N/A	01/01/2024	279,490.00	279,490.00
5	42062509	073200	67	670305	N/A	01/01/2024	260,490.00	260,490.00
6	42062509	073200	67	670306	N/A	01/01/2024	243,490.00	243,490.00
7	42062509	073200	67	670308	N/A	01/01/2024	158,490.00	158,490.00
8	42062509	073200	67	674001	N/A	01/01/2024	33,490.00	33,490.00
9	42062509	073200	67	674008	N/A	01/01/2024	38,490.00	38,490.00
10	42062509	073200	67	674012	N/A	01/01/2024	43,490.00	43,490.00
11	42062509	073200	67	674017	N/A	01/01/2024	43,490.00	43,490.00
12	42062509	073200	67	674021	N/A	01/01/2024	30,490.00	30,490.00
13	42062509	073200	67	674023	N/A	01/01/2024	28,490.00	28,490.00
14	42062509	073200	67	674025	N/A	01/01/2024	80,493.00	80,493.00
15	42062509	073200	67	674029	N/A	01/01/2024	80,490.00	80,490.00
16	42062509	073200	67	674030	N/A	01/01/2024	28,490.00	28,490.00
17	42062509	073200	67	674032	N/A	01/01/2024	28,490.00	28,490.00
18	42062509	073200	67	674041	N/A	01/01/2024	43,490.00	43,490.00
19	42062509	073200	67	674053	N/A	01/01/2024	43,490.00	43,490.00
20	42062509	073200	67	674069	N/A	01/01/2024	58,490.00	58,490.00
21	42062509	073200	67	6740A1	N/A	01/01/2024	28,490.00	28,490.00
22	42062509	073200	67	6740A2	N/A	01/01/2024	28,490.00	28,490.00
23	42062509	073200	67	674119	N/A	01/01/2024	28,490.00	28,490.00
24	42062509	073200	67	674144	N/A	01/01/2024	28,490.00	28,490.00
25	42062509	073200	67	674297	N/A	01/01/2024	43,490.00	43,490.00
26	42062509	073200	67	674309	N/A	01/01/2024	38,490.00	38,490.00
TOTALES							2,682,743.00	2,682,743.00

ANEXO
Oficina de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N36524-014-00
Número de Contrato SAI
C4M0007

Anexo Dos (2)

“Anexo Técnico, Términos y Condiciones”

ANEXO
Oficina de Contratos

OFICINA DE CONTRATOS
OAO REGIONAL MICHOACÁN

Página 2

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



ANEXO TECNICO

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

Partida 1. "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL OOAD REGIONAL MICHOACÁN, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. CUENTA 42062509. PARA EL EJERCICIO 2024."

Table with 5 columns: No. de partida, Renglón o clave, CUCOP, Descripción Detallada del Servicio, and Unidad de medida. It lists six rows of fire extinguisher maintenance and refilling services with specific technical details and CUCOP codes (35700002).

Handwritten signature or stamp in the bottom left corner.



Table with 4 columns: ID, Code, Description, and Service Type. It lists 15 items related to fire extinguisher maintenance and equipment supply.





		VES REALIZADO EL TRABAJO A SU LUGAR DE ORIGEN	
16	35700002	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MANGUERAS PARA EXTINTOR TIPO ABC. EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: RETIRO DE MANGUERA EN MAL ESTADO, INSTALACIÓN DE LA MANGUERA NUEVA, EMPAQUE, PRUEBAS, AJUSTE, HERRAMIENTA, MATERIAL Y MANO DE OBRA, EQUIPO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN.	SERVICIO
17	35700002	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VÁLVULA A EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: PRUEBA DEL FUNCIONAMIENTO Y CAMBIO SI SE REQUIERE, EMPAQUES, PRUEBAS, AJUSTES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y EQUIPO A CUALQUIER NIVEL.	SERVICIO
18	35700002	BRAZALETE PARA BRIGADISTA EN COLORES DIVERSOS (AMARILLO, VERDE, ROJO, MORADO, AZUL) ESPECIFICACIONES: EN TELA DE GABARDINA 100% ALGODÓN	SERVICIO
19	35700002	SUMINISTRO DE CHALECO PARA BRIGADISTA EN COLORES DIVERSOS (AMARILLO, VERDE, ROJO, MORADO, AZUL) ESPECIFICACIONES: CONFEXIONADO DE MAYA LIGERA EN NYLON CON 2 FRANJAS REFLEJANTES AL FRENTE Y EN LA ESPALDA QUE PERMITAN LUMINOSIDAD NOTABLE	SERVICIO
20	35700002	SUMINISTRO DE BASE PARA EXTINTOR DE PARED.	SERVICIO
21	35700002	SUMINISTRO DE CINCHO DE PLÁSTICO PARA SUJETAR MANGUERA DE EXTINTOR.	SERVICIO
22	35700002	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE COLOR ROJO A EXTINTOR DE 2 KG. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN.	SERVICIO
23	35700002	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE COLOR ROJO A EXTINTOR DE 4.5 KG. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN.	SERVICIO
24	35700002	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE COLOR ROJO A EXTINTOR DE 6 KG. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN.	SERVICIO
25	35700002	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE COLOR ROJO A EXTINTOR DE 9 KG. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN.	SERVICIO

El Instituto deberá recibir los servicios, en la localidad de cada una de las unidades médico-administrativas que se detallan a continuación, en forma oportuna, eficiente, confiable y de calidad.

UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CARGO DEL RESPONSABLE PARA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS
REGIÓN 4 BUENAVISTA	SITA: AV MORELOS NORTE #2501 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.	Arg. Carlos Rentería Torres	Residente de Conservación
HR 32 PARACHO	SITA: PROL 20 DE NOVIEMBRE S/N, COL. VILLA ARTESANAL PARACHO MICH.	Ing. Eustaquio Heredia Díaz	Residente de Conservación
HR 33 TUXPAN	SITA. CARRETERA TUXPAN ZITÁCUARO, KM 1.5	Ing. Víctor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación



Table with 4 columns: Location/Zone, Address (SITA), Name of Resident, and Role (Residente de Conservación). Rows include locations like COALCOMÁN, HUETAMO, ARIO DE ROSALES, VILLAMAR, BUENAVISTA, COSTA PONIENTE, PERIBAN, PARACHO, ZAMORA, JIQUILPAN, PATZCUARO, and ZACAPU.

Handwritten signature





ZONA 11 MARAVATIO	SITA. CARRETERA TUXPAN ZITÁCUARO, KM 1.5 TUXPAN MICHOACÁN	Ing. Víctor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación
ZONA 14 ZITÁCUARO	SITA LIBRAMIENTO OTE. S/N, C.P. 61940, HUETAMO MICH.	Vacante	Residente de Conservación
ZONA 15 HUETAMO	SITA LIBRAMIENTO OTE. S/N, C.P. 61940, HUETAMO MICH.	Vacante	Residente de Conservación
ZONA 18 ARIO SUR	SITA: AV MORELOS NORTE #2501 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.	Arg. Carlos Rentería Torres	Residente de Conservación
ZONA 17 LÁZARO	SITA: AV MORELOS NORTE #2501 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.	Arg. Carlos Rentería Torres	Residente de Conservación
ZONA 7 MORELIA NORTE	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación
ZONA 3 LA PIEDAD	SITA CARRETERA SAHUAYO-ZAMORA #333 POBLACIÓN EMILIANO ZAPATA VILLAMAR MICH.	Ing. David Tadeo Espinoza	Residente de Conservación
ZONA 10 ARIO NORTE	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación
ZONA 16 APATZINGÁN	SITA: AV MORELOS NORTE #2501 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.	Arg. Carlos Rentería Torres	Residente de Conservación
ZONA 12 TUXPAN	SITA. CARRETERA TUXPAN ZITÁCUARO, KM 1.5 TUXPAN MICHOACÁN	Ing. Víctor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación
REGIÓN 3 ZITÁCUARO	CUAHUTEMOC ORIENTE SN ZITÁCUARO MICHOACÁN	Ing. Víctor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación
ZONA 13 ZITÁCUARO	CUAHUTEMOC ORIENTE SN ZITÁCUARO MICHOACÁN	Ing. Víctor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación
ZONA 9 MORELIA SUR	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación
REGIÓN 2 MORELIA	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación

NOTA: EN CASO DE EXISTIR CAMBIO DE RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (RESIDENTE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD) LE SERÁN CONFERIDAS TODAS LAS FACULTADES Y



RESPONSABILIDADES AL FUNCIONARIO QUE FIGURE CON EL RESPECTIVO CARGO DE RESIDENTE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.

Servicios de mantenimiento

El servicio se realizará durante la vigencia del contrato, en los horarios y días indicados por el RESIDENTE de Conservación de Unidad de acuerdo a la disponibilidad de los extintores.

El prestador del servicio de mantenimiento y recarga de extintores se obliga a cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-154-SCFI-2005 equipos contra incendio-extintores-servicio de mantenimiento y recarga. Y para la comprobación de esto deberá de anexar copia de la constancia con lo que acredite el cumplimiento.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Consistentes en las acciones encaminadas al mantenimiento y conservación de los equipos de conformidad con los manuales del fabricante, con la finalidad de mantenerlos en condiciones óptimas de operación, así como la prevención de fallas en su funcionamiento.

1. Al inicio de la vigencia del contrato dentro de los 5 primeros días naturales, el RESIDENTE de Conservación de Unidad deberá proporcionar el programa calendarizado **a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre 2024 del Partida 1. "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES" PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL OOAD REGIONAL MICHOACÁN, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. CUENTA 42062509. PARA EL EJERCICIO 2024.** Debiendo programar la recarga de extintores por cada uno de los hospitales rurales y zonas de servicios médicos descritos en el anexo técnico, dicho calendario deberá ser entregado al Licitante debiendo contar con la Firma del Licitante y la Firma de Validación del RESIDENTE de Conservación de Unidad.
2. Se deberá realizar capacitación cada vez que se realice el servicio de recarga de extintores, esta deberá ser al personal técnico referente al mantenimiento básico y fallas frecuentes y al área usuaria referente al uso y manejo del extintor, cada vez que se realice la recarga a extintores, dicha capacitación será impartida por el ingeniero y/o técnico de servicio, levantando lista de asistencia la cual debe contener nombre completo y firma del ingeniero y/o técnico que realizó la capacitación con nombres completos, puestos, áreas, matrículas y firmas de los técnicos y el personal usuario del equipo que recibió la capacitación, la capacitación será impartida en el área designada por el área médica en acuerdo con el RESIDENTE de Conservación de Unidad.
3. La ejecución de las rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo, deberá ser conforme al manual de fabricante, realizando los cambios obligatorios de partes o piezas en base a los manuales del fabricante propias de cada equipo y que resulten necesarios para su funcionamiento óptimo. Para los extintores, se deberá realizar la recarga conforme al manual del fabricante, con equipos certificados vigentes, deberá colocar una etiqueta en el extintor según sea el caso, con el logo de la empresa que contenga la fecha de recarga.
4. Refacciones que deberá considerar en el mantenimiento preventivo y correctivo programado por cada uno de los equipos.
Extintores
Además de las refacciones que contemple el manual del fabricante para el servicio de recarga a extintores, se deberá incluir en el mantenimiento programado, **kit de mantenimiento preventivo.**





SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

Partida 1 de servicio de recarga a extintores, deberá garantizar y ejecutar el suministro y recarga por cada uno de los equipos hasta el término de la vigencia del contrato, la cual tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que deberá efectuarse cuantas veces sea necesario sin importar el motivo de la falla, sin costo adicional para el instituto, a través del reporte de servicio que realice el RESIDENTE de Conservación de Unidad, con el objeto de dejar el equipo en condiciones óptimas de funcionamiento al 100%, de conformidad con los manuales del fabricante (incluye mano de obra y refacciones). El servicio de recarga a extintores incluye todas las visitas y refacciones que se requieran durante la vigencia del contrato, incluyendo todas las refacciones para habilitar los equipos independientemente del número de fallas que presenten sin costo adicional al instituto.

El Licitante deberá dejar un equipo de respaldo de iguales o mayores características y capacidades en tanto se realizan los trabajos de recarga, sin costo adicional para el instituto y con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

El licitante deberá garantizar que su personal utilice el equipo de protección personal normado según NOM-017-STPS-2008 de acuerdo a cada área hospitalaria, donde sea necesario su ingreso por motivo de los servicios de suministro y recarga a extintores la dotación y el correcto uso de equipo de protección personal queda bajo responsabilidad de El Licitante, cualquier enfermedad o infección hospitalaria de la que pudiera contagiarse el trabajador por omisión o desconocimiento de estos procedimientos obligatorios, con motivo del suministro y recarga a extintores.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la LIC, a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

NO APLICA

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien

[Handwritten signature]

ANEXOS 2023 Francisco Villa Oficina de Contratos



respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la Investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

NO APLICA

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

Carta membretada y firmada por el representante legal, donde especifique que conoce el contenido de las siguientes normas y aplica los procesos, métodos normalizados.

- NOM-154-SCFI-2005 Equipos contra incendio-Extintores-Servicio de mantenimiento y recarga.
- NOM-002-STPS-2010 Condiciones de Seguridad - Prevención y Protección contra Incendios en los Centros de Trabajo.
- PROY-NOM-154-SCFI-2017 Equipos contra incendio - Extintores portátiles y móviles - Servicio de Mantenimiento y recarga.
- NOM-100-STPS-1994 Seguridad Extintores contra incendio a base de polvo químico seco con presión contenida.
- NOM-102-STPS-1994 Seguridad Extintores contra incendio a base de dióxido de carbono.

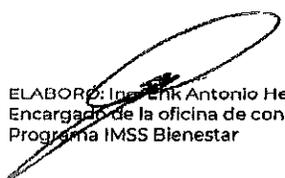
f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

NO APLICA

ATENTAMENTE
(ÁREA REQUIRENTE)



Dr. Marco Antonio Castillo Moran
 Coordinador Delegacional Médico
 Del Programa IMSS-BIENESTAR Matricula 311140472
 Servidor Público Facultado de Conformidad con el numeral 5.3.1. de las PBL'S



ELABORÓ: Inés Enik Antonio Heredia Buclo
 Encargado de la oficina de conservación
 Programa IMSS Bienestar

ANEXOS
 Oficina de Contratos





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
Oficina de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios
Materiales

TÉRMINOS Y CONDICIONES (PROGRAMA IMSS-BIENESTAR)

Para la contratación de los servicios de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES" DEL OOAD MICHOACÁN PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL OOAD REGIONAL MICHOACÁN, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, CUENTA 42062509, PARA EL EJERCICIO 2024"

<p>a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponde El inicio será a partir del 01 de enero y concluirá hasta el día 31 de diciembre del 2024</p>
<p>b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.</p> <p>Para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES" DEL OOAD MICHOACÁN PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL OOAD REGIONAL MICHOACÁN, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, CUENTA 42062509 PARA EL EJERCICIO 2024" "El Licitante" se obliga expresamente a dejar en calidad de préstamo el 100% de los extintores que se retirarán de las unidades para su servicio de mantenimiento y recarga, de los inmuebles dependientes del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán</p> <p>Al inicio de la vigencia del contrato dentro de los 5 primeros días naturales, el Residente de Conservación de Unidad deberá proporcionar el programa calendarizado a partir de la emisión del fallo hasta el 31 de diciembre del 2024 de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES" DEL OOAD MICHOACÁN PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL OOAD REGIONAL MICHOACÁN, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, CUENTA 42062509 PARA EL EJERCICIO 2024", debiendo programar los servicios de recarga necesarios para la partida descrita en el anexo técnico. Dicho calendario deberá ser entregado al proveedor debiendo contar con la firma del proveedor y la firma de validación del Residente de Conservación de Unidad.</p> <p>Las fechas para la prestación del servicio, conforme al programa calendarizado podrán ser diferidas de acuerdo a las actividades de las unidades médicas, durante la vigencia del contrato, previo acuerdo entre el licitante y el administrador de contrato o el Residente de conservación de unidad, invariablemente se deberá realizar orden de servicio de mantenimiento preventivo con la fecha de programación calendarizada, expresando el motivo por lo cual no se pudo realizar el servicio calendarizado.</p> <p>El servicio se realizará durante la vigencia del contrato, de lunes a domingo en horarios indicados por el Residente de Conservación de Unidad</p> <p>La recepción, los servicios estarán sujetos a una verificación de funcionamiento, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción ofrecida en su propuesta, así como con las condiciones requeridas en el presente requerimiento.</p> <p>El Instituto, por conducto del Residente de Conservación de Unidad, así como por el administrador del contrato, podrá solicitar directamente al proveedor el canje o devolución de los bienes que</p>

Av. Miguel Alemán 1000, Centro Histórico, C.P. 60000, Puebla, Veracruz, México. Tel: 01 (771) 310 0000



A NEXOS
Oficina de Contratos



presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las señaladas en la convocatoria y sus anexos, así como vicios ocultos, debiendo notificar vía correo al licitante dentro de las primeras 24 horas en que se hayan percatado de esto

El licitante deberá reponer los bienes o servicios sujetos a canje o devolución en un plazo que no excederá de 2 (dos) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para canje se tomara como bien no suministrado y se procederá a las penas convencionales.

El licitante deberá otorgar capacitación sobre el uso de extintores e hidrantes al menos una vez al año para el personal en las unidades en los días hábiles que el Presidente de Conservación le asigne previo correo de solicitud al menos dos días antes de la cita. El personal capacitador deberá contar con constancia(s) que acredite su facultad para impartir la misma

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 5º, 52 y 53 de la LRAASSP

En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 74 de la LRAASSP.

En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio

Metodo Binario.

De conformidad y en estricto cumplimiento a lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al párrafo segundo del artículo 5º de su reglamento vigente. Se sugiere el método de evaluación binaria, considerando que el "servicio de mantenimiento y recarga de extintores" a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar. No requieren mayor grado de especialización en su ejecución por lo que cualquier persona con conocimientos técnicos básicos en la materia pudiera desarrollar las distintas actividades antes mencionadas en mantenimiento preventivo y correctivo a servicio de mantenimiento y recarga de extintores ubicadas en las distintas unidades médicas de este OOAD Michoacán, es decir, que los servicios que se pretenden no requieren un uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica. Por otro lado, la aplicación de criterio de evaluación binaria promueve la libre participación de la proveeduría en el proceso que nos ocupa; por lo que se pueden obtener una pluralidad mayor de ofertas

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar

Carta membretada y firmada por el representante legal, donde especifique que conoce el contenido de las siguientes normas y aplica los procesos, métodos normalizados NOM-154-SCFI-2005 Equipos contra incendio-Extintores-Servicio de mantenimiento y recarga NOM-002-STPS-2010 Condiciones de Seguridad – Prevención y Protección contra Incendios en los Centros de Trabajo

Av. Madero, Pabellón 1000, Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50100

[Handwritten signature]

ANEXOS
Unidad de Contratos





- PROY-NOM-54-SCFI-2017 Equipos contra incendio – Extintores portátiles y móviles – Servicio de Mantenimiento y recarga
- NOM-00-STPS-1994 Seguridad Extintores contra incendio a base de polvo químico seco con presión contenida
- NOM-02-STPS-1994 Seguridad Extintores contra incendio a base de dióxido de carbono
- e) Documentación técnica necesaria como pueden ser folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones
- No aplica
- f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso
- No aplica
- g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.
- No aplica
- h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las PBL's

PENAS CONVENCIONALES			
CONCEPTO O DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	CANTES DE INCUMPLIMIENTO
PENA CONVENCIONAL			
INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE ENTREGA Y/O REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO EN TIEMPO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGRECIADO	8% DEL VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 10 DÍAS, 0%	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA FIANZA. UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO PRESTADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR
ATRASO EN LA FECHA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS CON ATRASO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGRECIADO	8% POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 10 DÍAS	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA FIANZA. UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO PRESTADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR
DEDUCTIVA			
INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS PARCIALMENTE O DEFICIENTES, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGRECIADO	0% SOBRESALIENTE MONTO DE INCUMPLIDO	NO DEBERÁ EXCEDER EL MONTO DE LA FIANZA. UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE CAPACITACIÓN DE	VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO EN	1% DEL VALOR DEL SERVICIO QUE	NO DEBERÁ EXCEDER EL MONTO DE LA FIANZA. UNA VEZ EXCEDIDO SE

[Handwritten signature]



ANEX
Oficina de



SE SERVIDORAS	CONTRATO	CON CONTRATO DE ARRENDAMIENTO AL VALOR ACRECIDADO	CON CONTRATO DE CAPACITACION	CON CONTRATO DE ADMINISTRACION DEL CONTRATO
------------------	----------	--	------------------------------------	---

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios

El licitante deberá entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal los datos de contacto para atención a reportes de fallas, especificando correo electrónico, número telefónico, extensión telefónica, domicilio para recibir notificaciones y horario de atención.

El licitante deberá de suministrar refacciones nuevas, con las especificaciones establecidas.

El Instituto, por conducto de los Residentes de Conservación de Unidad, así como por el administrador del contrato, podrá solicitar directamente al licitante el canje o devolución de las refacciones que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las señaladas en el manual de servicio del fabricante, así como vicios ocultos, debiendo notificar vía correo al licitante dentro del día hábil siguiente en que se hayan percatado de esto

El licitante deberá reponer los bienes o servicios sujetos a canje o devolución en un plazo que no excederá de 2 (dos) días naturales, a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para canje se tomara como bien no suministrado y se procederá a las penas convencionales

j) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30^o, penúltimo párrafo de los POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

j1) Plazo para notificar al proveedor

2 días hábiles a partir de la notificación para refacciones que hayan sido instaladas derivado de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo

j2) Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

A partir de la fecha de recepción de cada servicio y hasta el 3^o de diciembre del 2024, en la cual se compromete a resarcir al 100% cualquier daño derivado de la mala calidad de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo

j3) Periodo de garantía:

A partir de la fecha de recepción de cada servicio, hasta el 3^o de diciembre del 2024 y durante la vigencia de la póliza de fianza, en la cual se compromete a resarcir cualquier daño a los equipos

j4) Tiempos máximos de reparación o atención de fallas:

El tiempo máximo de atención a un mantenimiento correctivo será de hasta 48 horas, contadas a partir de la hora de reporte de falla del equipo, mismo que realizará el Jefe de Conservación de Unidad al centro de servicio del proveedor

El tiempo máximo de ejecución del servicio de mantenimiento correctivo será de 48 horas.



35) Garantía de mano de obra y/o partes

A partir de la fecha de recepción de cada servicio y hasta el 31 de diciembre del 2024 y durante la vigencia de la póliza de fianza.
Reportar falta de cumplimiento al administrador del contrato y jefes delegacionales de conservación.

Mantenimientos correctivos y/o preventivos

A partir de la fecha de recepción de cada servicio preventivo y/o correctivo, hasta el 31 de diciembre del 2024 y durante la vigencia de la póliza de fianza, en la cual el proveedor se compromete a resarir cualquier daño a los equipos derivado de los servicios de mantenimiento correctivo y/o preventivo.

En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.

Se deberá realizar capacitación el mismo día que se realice mantenimiento preventivo a los equipos, esta deberá ser al personal técnico referente al mantenimiento básico y fallas frecuentes y al área usuaria referente al uso y manejo del equipo, dicha capacitación será impartida por el ingeniero y/o técnico de servicio, levantado lista de asistencia, la cual debe contener nombre y firma del ingeniero/técnico que realizó la capacitación, con nombres completos, puestos, áreas, matrículas y firmas de los técnicos y el personal usuario del equipo que recibió la capacitación, la capacitación será impartida en el área que designe el área médica en acuerdo con el Residente de Conservación.

Deberá entregar la lista de capacitación impartida en las áreas o espacios asignados por el Residente de, la cual debe contener nombre completo y firma del ingeniero que realizó la capacitación, nombres completos, puestos, áreas, matrículas y firmas de los técnicos y el personal usuario del equipo que recibió la capacitación, dicha lista de capacitación deberá ser entregada el mismo día que la entrega del servicio al Residente de Conservación.

36) Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de los POBALINES.

70% (por ciento). Garantía de cumplimiento a través de fianza.

En caso de considerarse como un requisito a presentar por la proveeduría, por lo que hace a la garantía por defectos o vicios ocultos, se deberá señalar el porcentaje o monto a afianzar.

Deberá incluirse el modelo de Póliza de Fianza que corresponda al caso en concreto, los cuales pueden ser de Anticipo, de Cumplimiento y/o de Vicios Ocultos, lo anterior de conformidad con los formatos establecidos en las "Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las

2023
Francisco
VILA

ANEXOS
Oficina de Contratos



mismas", emitidas por la SHCP

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N.º 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Documentos que deberán presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS42723145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique
- Número de Proveedor
- Número de contrato
- Número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.
- Indicar por parte del proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de Seguridad Social ante el IMSS e Infonavit, así como obligaciones fiscales ante el SAT
En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:

- Persona administradora del contrato

Firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, (Anexo 27224547 Anexo 27224547 Anexo 27224547 Anexo 27224547 Anexo 27224547), mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente,

[Handwritten signature]



ANEX
Oficina de Contratos



GOBIERNO DE
MÉXICO



OFICINA DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCENTRALIZADA REGIONAL MICHOACÁN
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento de Conservación y Servicios
 Generales

N.º 200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" o contratista queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) misma que deberá ser vigente y positiva, y gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, de conformidad al acuerdo [acdo.as2.hct.270-22/07](#) p.d.r., publicado en el diario oficial de la federación el 22 de septiembre de 2022.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinado durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "EL PROVEEDOR" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorta, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo "EL INSTITUTO" aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarias contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b) de la del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se ceda, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de bancos de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor debe efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Av. Madero y Puente de Piedra, s/n, Centro, San Andrés Cholula, Puebla, C.P. 74000, México, Tel. (01) 771 444 4444, 4444 4444.



2023
Francisco
VILLA

ANEXOS
Oficina de Contratos



"El Proveedor acepta que el IMSS le efectue el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clave, banco y sucursal"

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico: custo@imss.gob.mx

1) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable

A partir del inicio de los servicios de mantenimiento y durante la vigencia del contrato, el proveedor esta obligado a realizar las siguientes acciones para dar cumplimiento con la comprobación y verificación de los servicios otorgados:

Mecanismo de comprobación y verificación de los servicios mediante los siguientes formatos:

- 1) Orden de Servicio Del Departamento de Conservación como se indica en el Anexo A
- 2) Deberá entregar los servicios mediante el formato de ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN, Anexo B
- 3) El instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los servicios realizados al licitante que resulte adjudicado
- 4) El jefe de conservación de Unidad podrá realizar verificaciones a cada uno de los equipos a los cuales se les realizaran los servicios con el objeto que cumplan con las condiciones establecidas y estipuladas por el instituto y en su caso hacer las reclamaciones correspondientes.
- 5) Hacer entrega a la Jefatura de Conservación de la Unidad Médica, las refacciones dañadas o inservibles, exceptuando las refacciones a cambio

FACTURACIÓN OPORTUNA

Una vez recibidos los bienes o servicios "el proveedor" deberá entregar la documentación para verificación (orden de servicio - anexo A y acta de entrega.- recepción del anexo B) y susceptible de pago (CFDI, opinión de cumplimiento IMSS vigente y positiva y lo que refiera el "anexo 2 de la normatividad de pago") en el Departamento de Conservación y Servicios Generales en el caso del Régimen Ordinario y en la Oficina del Supervisor Medico Delegación del Programa IMSS Bienestar, para su validación de los servicios contratados y proceder con las firmas de autorización establecidas en el "anexo 2 de la normatividad de pago", previo a ser presentada la documentación susceptible de pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior del mes en el cual se recibieron los bienes o se prestaron los servicios a partir de la emisión del fallo al mes de octubre, los CFDI de los meses de noviembre y diciembre deberán de presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas"

Dr. Rodolfo Ruiz...

Dr. Francisco...



ANEXO
Oficina de Contratos



ANEXO A "ORDEN DE SERVICIO" DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION

Identificación de la Unidad		Identificación del Equipo, sistema o instalación		Numero de Orden	
Delegación:		Nombre:		Origen:	
Unidad:		ID:			
Clave de la Unidad:		Ubicación Física:		Fecha de Emisión:	
JCU:				Elaboro:	

Técnico e Empresa	Condiciones en que se Encontro

Partida	Especialidad	Subespecialidad	Tiempo de Ejecucion		
			HORA INICIO	HORA FIN	TIEMPO REAL
Descripción Completa del Servicio			Materiales y Refacciones Empleados		

Condicion final de funcionamiento	Recomendaciones

Entrega del Servicio	Nombre:	Recibi de Conformidad	Nombre:	Fecha Entrega
	No. Matricula y Contrato		No. MATRICULA	
	Firma:		Firma:	

ANEXO
Oficina de Contratos





A NEXO B



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y UNIDAD

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

REUNIDOS EN LA CIUDAD DE _____, MICHOACÁN EL DÍA _____ EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR OTRA PARTE EL C. _____ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, _____ PARA PARTICIPAR EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL _____ POR UN IMPORTE TOTAL DE \$ _____ IVA INCLUIDO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N.º _____ PARA LA UNIDAD: _____

LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA QUE DICTA:

*LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE QUE LOS PAGO EFECTUADOS CON CARRO A SUS ANTECEDENTES SE REALICEN CON SUJECIÓN A LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I. QUE CORRESPONDAN A OBLIGACIONES EFECTIVAMENTE DEBIDAS, CON EXCEPCIÓN DE LOS AVANCES PAGADOS EN LAS DISPOSICIONES JURIDICAS;
- II. QUE SE EFECTUEN DENTRO DE LOS LÍMITES DE LOS CREDITARIOS DE PRESUPUESTO AUTORIZADOS;
- III. QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y COMPROBADOS CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES RESPECTIVOS, ENTENDIÉNDOSE POR JUSTIFICANTES LAS DISPOSICIONES Y DOCUMENTOS LEGALES QUE DETERMINEN LA OBLIGACIÓN DE HACER UN PAGO Y POR COMPROBANTES LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA ENTREGA DE LAS SUMAS DE DINERO CORRESPONDIENTES.

ASÍ COMO LO INDICADO EN EL NUMERAL 533 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL ESTABLECE:

*"TODOS LOS SERVICIOS DE CONSUMO E INVERSIÓN O SERVICIOS PUEDEN SER REVISADOS, INSPECCIONADOS Y ACEPTADOS NO SOLO POR EL PERSONAL TÉCNICO EN LOS ADVANCES, SINO TAMBIÉN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU CONTROL Y CUSTODIA, EN LOS CUADROS DE ENTREGA PREVIAMENTE ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS, SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EN EL CONTRATO, PREGUNTA DE CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO".

UNA VEZ REVISADOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN LA FACTURA REFERIDA, EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RECIBE DE CONFORMIDAD DICHOS SERVICIOS, LOS CUALES CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS EXISTENTES PARA TAL FIN, RESERVÁNDOSE EN DERECHO DE HACER POSTERIORES RECLAMACIONES A "EL PROVEEDOR" POR MALA CALIDAD O VICIOS OCULTOS, NO HABIENDO MAS ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN EL DÍA: _____ MES DE _____ FIRMANDO AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

REPRESENTANTE DEL INSTITUTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

NOMBRE CARGO Y FIRMA

NOMBRE CARGO Y FIRMA





<p>se deberá realizar capacitación el mismo día que se realice mantenimiento preventivo a los equipos, esta deberá ser al personal técnico referente al mantenimiento básico y fallas frecuentes y el área usuaria referente al uso y manejo del equipo, cada vez que se realice mantenimiento preventivo a los equipos, dicha capacitación será impartida por el ingeniero y/o técnico de servicio, levantado lista de asistencia, la cual debe contener nombre y firma del ingeniero/técnico que realizó la capacitación, con nombres completos, puestos, áreas, matrículas y firmas de los técnicos y el personal usuario del equipo que recibió la capacitación, la capacitación será impartida en el área que designe el área médica en acuerdo con el Jefe de Conservación. Deberá entregar la lista de capacitación impartida en las áreas o espacios asignadas por el jefe de conservación de la unidad, la cual debe contener: nombre completo y firma del ingeniero y/o técnico de servicio que realizó la capacitación, puestos, áreas, matrículas, firma de los técnicos y personal usuario del equipo que recibió la capacitación, dicha lista de capacitación deberá ser entregada el mismo día que la entrega del servicio al jefe de conservación de unidad. El proveedor colocara en los equipos sellos o etiquetas que identifiquen el mantenimiento realizado con la fecha del servicio</p>
<p>m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 3, 45, fracciones I y X de la LAASSP y 8, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.</p>
<p>No aplica</p>
<p>n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones alineado a la política general de seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.</p>
<p>No aplica</p>
<p>o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requiriente y/o Técnica, misma que, en su responsabilidad, indicara el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.</p>
<p>No aplica</p>
<p>p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas</p>





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N36524-014-00
Número de Contrato SAI
C4M0007

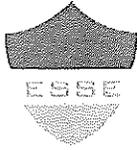
Anexo 3 (tres)
**“Propuesta Técnica y Económica de “EL
PROVEEDOR” y Acta de Fallo”**

OFICINA DE CONTRATOS
OOAD REGIONAL MICHOACÁN

ANEXOS
Oficina de Contratos

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



EQUIPO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS DE EXTINTORES

R.F.C. CAAL 720221 V81 PSME/001/2006/UEPCM S.T.P.S. ESS 8706 050013

REGIMEN BIENESTAR

PROPUESTA ECONOMICA CORRESPONDE PARTIDA 1 SERVICIO CUATRO (BIENESTAR)

RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES 2024

LICITACION NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-365-2023

FECHA DE PRESENTACION: 18 DE DICIEMBRE DE 2023

NOMBRE DEL LICITANTE: LETICIA ERIDANI CASTAÑUELA AGUIRRE

DOMICILIO: CAMELIA 188 COLONIA LAS FLORES CP 58160 MORELIA MICH

RFC : CAAL720221V81

EMAIL: [REDACTED]

TELEFONO : [REDACTED]

VIGENCIA DEL SERVICIO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

FABRICANTE: EQUIPO DE SEGURIDAD Y SERVICIO DE EXTINTORES DISTRIBUIDOR: EQUIPO DE SEGURIDAD Y SERVICIO DE EXTINTORES

NUMERO DE PROVEEDOR DEL IMSS: 0000086292

PARTIDA PROPUESTA: 1 NO. DE SERVICIO: 4 ZONA MEDICA: TODAS LAS DEL REGIMEN BIENESTAR

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" MANIFIESTO QUE EL(LOS) SERVICIO(S) QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONOMICA, CORRESPONDE(N) JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES SOLICITADAS EN ESTA SOLICITUD.

SERVICIO DE "MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES" DE IMSS-BIENESTAR DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN, PARA EL EJERCICIO 2024.

NO. DE PARTIDA	NO. DE SUBPARTIDA	CUCOP	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
----------------	-------------------	-------	-------------	----------	------------------	-----------------

1	35700002		RECARGA DE EXTINTORES (DE 9 KGS DE POLVO QUÍMICO SECO TIPO A.B.C. INCLUYE RECOLECCIÓN, ASÍ COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD, UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.))	1	SERVICIO	\$ 349.00
2	35700002		RECARGA DE EXTINTORES (DE 6 KGS DE POLVO QUÍMICO SECO TIPO A.B.C. INCLUYE RECOLECCIÓN, ASÍ COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD, UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.))	1	SERVICIO	\$ 267.00
3	35700002		RECARGA DE EXTINTORES (DE 4,5 KGS DE POLVO QUÍMICO SECO TIPO A.B.C. INCLUYE RECOLECCIÓN, ASÍ COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD, UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.))	1	SERVICIO	\$ 202.00
4	35700002		RECARGA DE EXTINTORES (DE 2 KGS DE POLVO QUÍMICO SECO TIPO A.B.C. INCLUYE RECOLECCIÓN, ASÍ COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD, UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.))	1	SERVICIO	\$ 114.00
5	35700002		RECARGA DE EXTINTORES (DE 50 KGS DE CO2 TIPO CARRETILLA. INCLUYE RECOLECCIÓN, ASÍ COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD, UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.))	1	SERVICIO	\$ 2,967.00
6	35700002		RECARGA DE EXTINTORES (DE 10 KGS DE CO2. INCLUYE RECOLECCIÓN, ASÍ COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD, UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.))	1	SERVICIO	\$ 575.00
7	35700002		RECARGA DE EXTINTORES DE 4.5 KGS DE CO2. INCLUYE RECOLECCIÓN, ASÍ COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD, UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.))	1	SERVICIO	\$ 320.00

00053

[Handwritten signature]

ANEXOS
Oficina de Contratos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, TEL. POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

8	35700002	RECARGA DE EXTINTORES DE 2.2 KGS DE CO2. INCLUYE RECOLECCIÓN, ASÍ COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)	1	SERVICIO	\$ 227.00
9	35700002	SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DE MANGUERA PARA HIDRANTE CONTRA INCENDIO. EL PRECIO INCLUYE RETIRO DE LA MANGUERA EXISTENTE 30 MT DE MANGUERA SU INSTALACIÓN, PRUEBAS NECESARIAS, REVISIÓN DE EMPAQUES Y CHIFLONES, ASÍ COMO SU REPOSICIÓN EN CASO NECESARIO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO, CAPACITACIÓN DEL PERSONAL USUARIO DE HOSPITAL EN USO Y CUIDADO DE LOS EQUIPOS	1	SERVICIO	\$ 3,780.00
10	35700002	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MANGUERA TIPO CORNETA PARA EXTINTOR DE TIPO CO2, EL PRECIO INCLUYE: DESINSTALACIÓN DE CORNETA EN MAL ESTADO, REPOSICIÓN DE MANGUERA NUEVA, EMPAQUES, PRUEBAS, AJUSTE, HERRAMIENTA Y EQUIPO, MATERIAL Y MANO DE OBRA A CUALQUIER NIVEL	1	SERVICIO	\$ 63.00
11	35700002	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VÁLVULA DE GLOBO ANGULAR DE BRONCE, PARA USO DE HIDRANTES DE PARED, CON BARRENO PARA COLOCAR MANÓMETRO DE 6 MM, CON VOLANTE DE ALUMINIO CIERRE Y APERTURA RÁPIDOS, PROBADOS A 21 KG/CM2 DE PRESIÓN, MEDIDA DE 1 1/2" A 2 1/2", TIPO DE ENTRADA HEMBRA Ó MACHO, CUERDA IPT Y NST O SUS COMBINACIONES ENTRE MEDIDA, ENTRADA Y TIPO DE CUERDA. CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO DEL HOSPITAL, EN USO Y CUIDADO DEL EQUIPO.	1	SERVICIO	\$ 735.00
12	35700002	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VÁLVULA A EXTINTOR DE TIPO CO2, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: DESINSTALACIÓN DE LA VÁLVULA EN MAL ESTADO, REPOSICIÓN DE LA NUEVA, EMPAQUES, PRUEBAS, AJUSTE, HERRAMIENTA Y EQUIPO, MATERIAL Y MANO DE OBRA, A CUALQUIER NIVEL. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN	1	SERVICIO	\$ 50.00
13	35700002	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CHIFON A EXTINTOR DE TIPO CO2, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: DESINSTALACIÓN DE LA VÁLVULA EN MAL ESTADO, REPOSICIÓN DE LA NUEVA, EMPAQUES, PRUEBAS, AJUSTE, HERRAMIENTA Y EQUIPO, MATERIAL Y MANO DE OBRA, A CUALQUIER NIVEL. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN	1	SERVICIO	\$ 15.00
14	35700002	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MANÓMETRO PARA HIDRANTE CONTRA INCENDIO, DE CAPACIDAD DE 0 A 11 CENTÍMETROS CUADRADOS, INSTALACIÓN, PRUEBAS NECESARIAS, REVISIÓN DE EMPAQUE Y UNIONES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO. CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO DEL HOSPITAL, EN USO Y CUIDADO DEL EQUIPO.	1	SERVICIO	\$ 158.00
15	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 6.5 KGS DE CO2, INCLUYE RECOLECCIÓN, ASÍ COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.))	1	SERVICIO	\$ 433.00
16	35700002	RECARGA DE EXTINGUIDOR BASE A DE GAS ALÓN DE 2 KG. INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA, RECOGER EN ÁREA DE ORIGEN, DESCARGA EN SIMULACRO CONTRA INCENDIO Y DEVOLVERLO UNA VES REALIZADO EL TRABAJO A SU LUGAR DE ORIGEN	1	SERVICIO	\$ 70.00
17	35700002	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MANGUERAS PARA EXTINTOR TIPO ABC. EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: RETIRO DE MANGUERA EN MAL ESTADO, INSTALACIÓN DE LA MANGUERA NUEVA, EMPAQUE, PRUEBAS, AJUSTE, HERRAMIENTA, MATERIAL Y MANO DE OBRA, EQUIPO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN.	1	SERVICIO	\$ 55.00
18	35700002	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VÁLVULA A EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: PRUEBA DEL FUNCIONAMIENTO Y CAMBIO SI SE REQUIERE, EMPAQUES, PRUEBAS, AJUSTES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y EQUIPO A CUALQUIER NIVEL.	1	SERVICIO	\$ 50.00
19	35700002	BRAZALETE PARA BRIGADISTA EN COLORES DIVERSOS (AMARILLO, VERDE, ROJO, MORADO, AZUL) ESPECIFICACIONES: EN TELA DE GABARDINA 100% ALGODÓN	1	SERVICIO	\$ 39.00
20	35700002	SUMINISTRO DE CHALECO PARA BRIGADISTA EN COLORES DIVERSOS (AMARILLO, VERDE, ROJO, MORADO, AZUL) ESPECIFICACIONES: CONFEXIONADO DE MAYA LIGERA EN NYLON CON 2 FRANJAS REFLEJANTES AL FRENTE Y EN LA ESPALDA QUE PERMITAN LUMINOSIDAD NOTABLE	1	SERVICIO	\$ 31.00

00054

21	35700002	SUMINISTRO DE BASE PARA EXTINTOR DE PARED.	1	SERVICIO	\$ 22.00	
22	35700002	SUMINISTRO DE CINCHO DE PLÁSTICO PARA SUJETAR MANGUERA DE EXTINTOR.	1	SERVICIO	\$ 18.00	
23	35700002	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE COLOR ROJO A EXTINTOR DE 2 KG. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN.	1	SERVICIO	\$ 15.00	
24	35700002	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE COLOR ROJO A EXTINTOR DE 4.5 KG. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN.	1	SERVICIO	\$ 15.00	
25	35700002	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE COLOR ROJO A EXTINTOR DE 6 KG. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN.	1	SERVICIO	\$ 15.00	
26	35700002	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE COLOR ROJO A EXTINTOR DE 9 KG. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN.	1	SERVICIO	\$ 15.00	
MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS: (DIEZ MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)					SUBTOTAL	\$ 10,600.00
					IVA16%	\$ 1,696.00
MONTO TOTAL CON IMPUESTOS: (DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N. CON IVA)					TOTAL	\$ 12,296.00

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" MANIFIESTO QUE EL(LOS) SERVICIO(S) QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONOMICA, CORRESPONDE(N) JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES SOLICITADAS EN LOS ANEXOS Y TERMINOS SOLICITADOS.

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ME OTORQUE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO QUE PROONGO, ME OBLIGO A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE, EN LOS TÉRMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA SOLICITUD, Y QUE EL PRECIO PROPUESTO SERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

VIGENCIA DE LA COTIZACION: AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
 MONEDA: PESOS MEXICANOS
 TIEMPO DE ENTREGA: A ACORDAR CON EL ING ENCARGADO DE CADA ZONA
 FORMA DE PAGO: A 20 DIAS NATURALES DESPUES DE LA ENTREGA Y SATISFACCION DE LA CONVOCANTE
 LUGAR DE ENTREGA: EN LAS ESTABLECIDAS POR LA CONVOCANTE

ATENTAMENTE

 LETICIA ERIDANI CASTAÑUELA AGUIRRE
 GERENTE GENERAL

CAMELIA #166 COL. LAS FLORES C.P. 56160 TEL 01 (443) 321 49 05 TEL: 01 (443) 658 87 44 MORELIA, MICHOACAN.
 JESUS BOLORZANO 66° COL. NUEVA VALLADOLID TEL (443) 827 8093 C.P. 56190 MORELIA, MICHOACAN

00055

ANEXOS
 Oficina de Contratos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



FO-CON 13

ACTA DE COMUNICACION DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-365-2023, QUE SE EFECTUA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INCUBADORAS DEL HGR No. 1, CHARO Y EL HGZ No. 8 URUAPAN; MONITOREO Y MANTENIMIENTO A PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL HGR No. 1, CHARO, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE REGIMEN ORDINARIO E IMSS-BIENESTAR"; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 27, 28 FRACCION I, 36, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 38, 46, 50 Y DEMAS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS ARTICULOS 42, 43, 44, 51, DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.7 DE LA CONVOCATORIA

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACAN, MEXICO, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DIA 21 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN MANUEL PEREZ CORONADO NUMERO 200, ESQUINA JESUS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT LAS CAMELINAS, C.P. 58290, DE ESTA CIUDAD, LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACION DEL ACTO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA, QUE SE MENCIONA EN EL PROEMIO DE ESTA ACTA, EN ATENCION A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA LICITACION PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INCUBADORAS DEL HGR No. 1, CHARO Y EL HGZ No. 8 URUAPAN; MONITOREO Y MANTENIMIENTO A PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL HGR No. 1, CHARO, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE REGIMEN ORDINARIO E IMSS-BIENESTAR"

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACION DE ASIGNACION SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 24, 25 SEGUNDO PARRAFO, 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 27, 28 FRACCION I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 60 Y DEMAS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO LOS ARTICULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 58, 81, 84, 85, 86, 91, 95, 96, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO, EL DIA 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PUBLICO EN EL MODULO DE COMPRANET LA CONVOCATORIA A LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACION

SEGUNDO.- EL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 10:45 HORAS, SE REALIZO LA APERTURA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES EN LA CUAL NO SE RECIBIERON CUESTIONAMIENTOS A LA CONVOCATORIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

TERCER.- EL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2023, A LAS 10:45 HORAS, SE LLEVO A CABO EL EVENTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA, SEÑALADA EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO, LA CONVOCANTE PROCEDIO A LA REVISION CUANTITATIVA DE LAS PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS, ASI COMO LA DOCUMENTACION LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS PARTICULARES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, SEÑALANDO EL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 13:00 HORAS, PARA LLEVAR A CABO EL EVENTO DE FALLO.

CUARTO.- POR PARTE DEL REPRESENTANTE DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL, D.A.D ALEJANDRA MAGAÑA GARCÍA, EN SU CALIDAD DE ASESOR, REALIZA LA SIGUIENTE OBSERVACION: "QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, PODRA VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES, EN CORRELACION CON EL ARTICULO 83, PARRAFO CUARTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN ESTE SENTIDO, UNA VEZ QUE EL AREA CONTRATANTE HA RECIBIDO LAS PROPOSICIONES CORRESPONDIENTES, SE SOLICITA A ESTA VERIFICAR, A TRAVES DEL FORMATO DE VERIFICACION CORRESPONDIENTE, QUE LA DOCUMENTACION PRESENTADA SEA LA SEÑALADA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACION DE SU CONTENIDO Y QUE, EN EL CASO, LO QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DE QUE PRESUMA FALSEDAD SOBRE ALGUNA PROPOSICION, LO COMUNIQUE AL OIC, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PENULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 80 DE LA LAASSP. FINALMENTE, EN TERMINOS DE LOS NUMERALES 4.9 Y 4.39.1 DE LAS POBALINES, SE INSTA A QUE TODOS LOS SERVIDORES PUBLICOS RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES DEBERAN CONSIDERAR LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA ATENDIENDO LOS PRINCIPIOS DE ECONOMIA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA A FIN DE EVITAR EL FAVORECER A ALGUN LICITANTE, Y SE RECOMIENDA A LAS AREAS REQUIRENTES Y/O TECNICAS QUE PREVEAN LA ELABORACION DE LA EVALUACION TECNICA EN LOS PLAZOS A QUE REFIERE DICHAS POLITICAS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR POSIBLES DIFERIMIENTOS EN LA EMISION DEL FALLO.

SEXTO.- LOS SERVIDORES PUBLICOS PRESENTES EN LA CITADA ADJUDICACION, ACTUAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACION EN MATERIA DE CONTRATACIONES PUBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.

DESARROLLO DEL EVENTO





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

FO-CON 13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-365-2023, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INCUBADORAS DEL HGR No. 1, CHARO Y EL HGZ No. 8 URUAPAN; MONITOREO Y MANTENIMIENTO A PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL HGR No. 1, CHARO, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS-BIENESTAR"; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 46, 50 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 42, 43, 44, 51, DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.7 DE LA CONVOCATORIA

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LAS 13:00 HORAS EN LA FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DE ESTE ACTO LOS FUNCIONARIOS EL L.A. ANGEL MARTINEZ MARIN, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO (ÁREA CONTRATANTE) EN SUPLENCIA DEL L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, MEDIANTE OFICIO 17800 1150900/COAE/055/2023, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDÍO A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE), EL LIC. MARTÍN YHAMEL GONZÁLEZ ANDRADE, ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 157 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO No. 179000 700100/COMISIÓN JSDP-116/2023 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2023 (ÁREA CONTRATANTE), EL ING. RAFAEL CEDAÑO PAREDES, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES (ÁREA REQUIRENTE), EL ING. JESUS ROBERTO MARTÍNEZ GARCÍA, RESPONSABLE DE PROYECTO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN (REPRESENTANTE TÉCNICO), EL ING. SAUL EDUARDO PINEDA ESQUIVEL, JEFE DE CONSERVACIÓN DEL H.G.R. No. 1 CHARO (REPRESENTANTE TÉCNICO), EL ING. ERIK ANTONIO HEREDIA BUCIO, ENCARGADO DE LA OFICINA DE CONSERVACIÓN IMSS-BIENESTAR (REPRESENTANTE TÉCNICO) Y D.A.D ALEJANDRA MAGAÑA GARCÍA, REPRESENTANTE DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; DE QUEJAS, DENUNCIA E INVESTIGACIONES, DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES Y DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DEL PRESENTE ACTO DE ASIGNACIÓN.

SEGUNDO.- EL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MANIFIESTA LO SIGUIENTE: QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 83, PÁRRAFO QUINTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EN ESTE ACTO, UNA VEZ QUE SE DIO LECTURA A LA PRESENTE ACTA, SEÑALÓ QUE CORRESPONDE A LAS ÁREAS REQUIRENTE Y TÉCNICA EN TÉRMINOS DE LOS ARTICULOS 37 DE LA LAASSP Y 2 DE SU REGLAMENTO EN CORRELACIÓN CON EL NUMERAL 5.3.8, INCISO A) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, VERIFICAR QUE LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE EVALUARON CUMPLEN CON LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS; CON LAS PRECISIONES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y SI LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTARON CUMPLEN CON LO ANTERIOR, ASÍ COMO LA DEBIDA ASIGNACIÓN Y QUE SE CUENTE CON EL DEBIDO SUSTENTO EN LOS DESECHAMIENTOS, QUE EN SU CASO, SE HAYAN DETERMINADO. ASIMISMO, SEÑALA QUE ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA CONTRATANTE Y/O TÉCNICA, LA EVALUACIÓN QUE SE REALIZÓ PARA LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACTO DE FALLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16, 4.2.2.1.17 DE ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

TERCERO.- EN ATENCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA Y A LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS DEL IMSS EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, EL ÁREA TÉCNICA EMITÓ POR SU PARTE EL RESULTADO TÉCNICO.

CUARTO.- LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALIDAD DE CONVOCANTE DEL IMSS DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PROCEDÍO A INFORMAR QUE DE LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR EL ÁREA TÉCNICA LOS ING. JESUS ROBERTO MARTÍNEZ GARCÍA, RESPONSABLE DE PROYECTO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y EL ING. SAUL EDUARDO PINEDA ESQUIVEL, JEFE DE CONSERVACIÓN DEL H.G.R. No. 1 CHARO Y EL ING. ERIK ANTONIO HEREDIA BUCIO, ENCARGADO DE LA OFICINA DE CONSERVACIÓN IMSS-BIENESTAR DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 4.39, 4.39.1 Y 4.40 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 35, FRACCIÓN IV, 36, 36 BIS DE LA LAASSP Y EL ARTÍCULO 39 SEGUNDO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI SE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y POR PARTE DEL ÁREA CONTRATANTE EL RESULTADO LEGAL, ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES SOLICITADAS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, EMITIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO:

DICTAMEN TÉCNICO

No.	LICITANTE	PROPUESTA TÉCNICA
1	COMPANÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 9, 9.1 Y 9.2 DE LA CONVOCATORIA, POR LO CUAL SE

Página 2 de 11

ACTA DE FALLO No. LA-50-GYR-050GYR033-N-365-2023

Manuel Perez Coronado No. 100 Infoneoit Camellinas C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono 443 314 8705
www.imss.gob.mx





GOBIERNO DE MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

FO-CON 13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-365-2023, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INCUBADORAS DEL HGR No. 1, CHARO Y EL HGZ No. 8 URUAPAN; MONITOREO Y MANTENIMIENTO A PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL HGR No. 1, CHARO, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS-BIENESTAR"; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 46, 50 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 42, 43, 44, 51, DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.7 DE LA CONVOCATORIA

2	SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA, S.A. DE CLV.	ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA. MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 9, 9.1 Y 9.2 DE LA CONVOCATORIA, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA.
3	LLOYD MEXICANO, S. DE R.L. DE C.V.	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: PARA LA PARTIDA 1, LA PROPUESTA SE DESECHA POR EL ÁREA CONTRATANTE Y ÁREA REQUERENTE POR NO OFERTAR JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE COMO SE SOLICITA EN LA CONVOCATORIA, TODA VEZ QUE EL LICITANTE NO REALIZÓ VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES DONDE SE SUMINISTRAN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS; POR LO TANTO SE DESECHA SU PROPUESTA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL PUNTO 4 CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN INCISO A) Y EN EL ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES INCISO F) Y DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y EN CORRELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 27, 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
4	LETICIA ERIDANI CASTAÑUELA AGUIRRE	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 9, 9.1 Y 9.2 DE LA CONVOCATORIA, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA.

DICTAMEN ECONOMICO

QUINTO.- DERIVADO DEL ANÁLISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITANTES DENTRO DE SUS PROPUESTAS TÉCNICAS, EL LICITANTE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS Y QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO Y DE LA LECTURA DE LOS PRECIOS OFERTADOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2023, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS, 37 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO AL ARTÍCULO 51 PRIMER PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, SE DA A CONOCER EL RESULTADO DEL PRESENTE EVENTO, CONFORME AL DICTAMEN ELABORADO PARA TAL EFECTO, SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ASIGNACIÓN

NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO: 050GYR033N36524-011-00
LICITANTE: COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V. / RFC: IDI-980512-BV4
SERVICIO PROPUESTO: SERVICIO 1, PARTIDAS 1 Y 2

NO. DE PARTIDA A	NO. DE SUBPARTIDA A	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	LOCALIDAD UNIDAD MEDICA	MARCA OFERTADA	CANTIDAD MINIMA SOLICITADA	CANTIDAD MAXIMA SOLICITADA	PRECIO UNITARIO \$/IVA
1	1	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INCUBADORA DE RECIEN NACIDO, MARCA - SAPS, MODELO - IS10-097	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	H.G.R. No.1 CHARO	SAPS (ORIGINA L)	1	2	\$16,950.00
1	2	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INCUBADORA DE RECIEN NACIDO, MARCA - SAPS, MODELO - IS10-098	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	H.G.R. No.1 CHARO	SAPS (ORIGINA L)	1	2	\$16,950.00
1	3	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INCUBADORA DE RECIEN NACIDO, MARCA - SAPS, MODELO - IS10-099	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	H.G.R. No.1 CHARO	SAPS (ORIGINA L)	1	2	\$16,950.00
1	4	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INCUBADORA DE RECIEN NACIDO, MARCA - SAPS, MODELO - IS10-100	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	H.G.R. No.1 CHARO	SAPS (ORIGINA L)	1	2	\$16,950.00

Página 3 de 11

ACTA DE FALLO No. LA-50-GYR-050GYR033-N-365-2023

Manuel Perez Coronado, 200 Infonavit Camelinas C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono 443 314 8705
www.imss.gob.mx



2023
Francisco VILLA

Oficina de Contratos



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

FO-CON 13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-365-2023, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INCUBADORAS DEL HGR No. 1, CHARO Y EL HGZ No. 8 URUAPAN; MONITOREO Y MANTENIMIENTO A PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL HGR No. 1, CHARO, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS-BIENESTAR"; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 28 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 46, 50 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 42, 43, 44, 51, DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.7 DE LA CONVOCATORIA

1	5	3540000 3	(Servicios de mantenimiento de equipo e Instrumental médico) INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA - SAPS, MODELO - IS10-101	SERVICIO DE MANTENIMIENTO O PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	H.G.R. No.1 CHARO	SAPS (ORIGINA L)	1	2	\$16,950.00
1	6	3540000 3	(Servicios de mantenimiento de equipo e Instrumental médico) INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA - SAPS, MODELO - IS10-102	SERVICIO DE MANTENIMIENTO O PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	H.G.R. No.1 CHARO	SAPS (ORIGINA L)	1	2	\$16,950.00
1	7	3540000 3	(Servicios de mantenimiento de equipo e Instrumental médico) INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA - SAPS, MODELO - IS10-103	SERVICIO DE MANTENIMIENTO O PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	H.G.R. No.1 CHARO	SAPS (ORIGINA L)	1	2	\$16,950.00
1	8	3540000 3	(Servicios de mantenimiento de equipo e Instrumental médico) INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA - SAPS, MODELO - IS10-104	SERVICIO DE MANTENIMIENTO O PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	H.G.R. No.1 CHARO	SAPS (ORIGINA L)	1	2	\$16,950.00
1	9	3540000 3	(Servicios de mantenimiento de equipo e Instrumental médico) INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA - SAPS, MODELO - IS10-105	SERVICIO DE MANTENIMIENTO O PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	H.G.R. No.1 CHARO	SAPS (ORIGINA L)	1	2	\$16,950.00

NO. DE PARTID A	NO. DE SUBPARTID A	CLAVE CUO P	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	LOCALIDA D UNIDAD MEDICA	MARCA OFERTAD A	CANTIDA D MINIMA SOLICITA DA	CANTIDA D MAXIMA SOLICITA DA	PRECIO UNITARIO \$/IVA
2	10	4E+07	Servicios de mantenimiento de equipo e Instrumental médico) INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA - INTELEC, MODELO - IEC 2000 , N.S - IE 471	SERVICIO DE MANTENIMIENTO O PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	H.G.Z. No. 8 URUAPAN	INTELEC	1	2	\$26,250.00
2	11	4E+07	Servicios de mantenimiento de equipo e Instrumental médico) INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA - INTELEC, MODELO - IEC 2000 , N.S - IE 473	SERVICIO DE MANTENIMIENTO O PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	H.G.Z. No. 8 URUAPAN	INTELEC	1	2	\$26,250.00
2	12	4E+07	Servicios de mantenimiento de equipo e Instrumental médico) INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA - INTELEC, MODELO - IEC 2000 , N.S - IE 474	SERVICIO DE MANTENIMIENTO O PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	H.G.Z. No. 8 URUAPAN	INTELEC	1	2	\$26,250.00

IMPORTE MÍNIMO ASIGNADO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO ASIGNADO SIN IVA
\$185,040.00	\$462,600.00



2023
Francisco
VILLA

Oficina de Com...



GOBIERNO DE MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

FO-CON 13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-365-2023, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INCUBADORAS DEL HGR No. 1, CHARO Y EL HGZ No. 8 URUAPAN; MONITOREO Y MANTENIMIENTO A PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL HGR No. 1, CHARO, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS-BIENESTAR"; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 46, 50 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 42, 43, 44, 51, DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.7 DE LA CONVOCATORIA

NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO: 050GYR033N36524-012-00
LICITANTE: SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA S.A. DE C.V. / RFC: SAP-210204-K66
SERVICIO PROPUESTO: SERVICIO 2

NÚMERO DE PARTIDA QUE CORRESPONDA	RENCIÓN/ DESCRIPCIÓN	CLAVE CUOP	DESCRIPCIÓN CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	LOCALIDAD UNIDAD MÉDICA	MARCA	CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS SOLICITADA	CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS ENTREGADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
2	2	35700001	SERVICIO DE "MONITOREO Y MANTENIMIENTO A PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL HGR No. 1, CHARO" DE RÉGIMEN ORDINARIO DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGR NO. 1 EL CHARO	N/A	12		\$32,450.00

IMPORTE MÍNIMO ASIGNADO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO ASIGNADO SIN IVA
\$162,500.00	\$390,000.00

NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO: 050GYR033N36524-013-00
LICITANTE: LETICIA ERIDANI CASTAÑUELA AGUIRRE / RFC: CAAL-720221-V81
SERVICIO PROPUESTO: SERVICIO 3

NO. DE PARTIDA	CUCOP	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 9 KGS DE POLVO QUÍMICO SECO TIPO A,B,C. INCLUYE RECOLECCIÓN, ASI COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.))	1	SERVICIO	\$ 349.00
	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 6 KGS DE POLVO QUÍMICO SECO TIPO A,B,C. INCLUYE RECOLECCIÓN, ASI COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.))	1	SERVICIO	\$ 267.00
	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 4.5 KGS DE POLVO QUÍMICO SECO TIPO A,B,C. INCLUYE RECOLECCIÓN, ASI COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.))	1	SERVICIO	\$ 202.00
	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 2 KGS DE POLVO QUÍMICO SECO TIPO A,B,C. INCLUYE RECOLECCIÓN, ASI COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.))	1	SERVICIO	\$ 114.00

Página 5 de 11

ACTA DE FALLO No. LA-50-GYR-050GYR033-N-365-2023

Manuel Perez Coronado No. 250 Infonavit Camelinás C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono 443 314 8705
www.imssgob.mx

ANE
2023
Francisco VILA
Oficina de Contratación



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

FO-CON 13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-365-2023, QUE SE EFECTUÓ PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INCUBADORAS DEL HGR No. 1, CHARO Y EL HGZ No. 8 URUAPAN; MONITOREO Y MANTENIMIENTO A PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL HGR No. 1, CHARO, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS-BIENESTAR"; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 46, 50 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 42, 43, 44, 51, DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.7 DE LA CONVOCATORIA

RECARGA)				
3570002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 68 KGS DE PQS TIPO CARRETILLA. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARA EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)	1	SERVICIO	\$ 2,435.34
3570002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 50 KGS DE CO2 TIPO CARRETILLA. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARA EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)	1	SERVICIO	\$ 2,967.00
3570002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 10 KGS DE CO2. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARA EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)	1	SERVICIO	\$ 575.00
3570002	RECARGA DE EXTINTORES DE 6.8 KGS DE CO2. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARA EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)	1	SERVICIO	\$ 479.00
3570002	RECARGA DE EXTINTORES DE 4.5 KGS DE CO2. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARA EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)	1	SERVICIO	\$ 320.00
3570002	RECARGA DE EXTINTORES DE 2.2 KGS DE CO2. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARA EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)	1	SERVICIO	\$ 227.00
3570002	RECARGA DE EXTINTORES DE 2.5 GALONES DE AGUA DESIONIZADA PULVERIZADA, INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARA EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)	1	SERVICIO	\$ 146.00
3570002	RECARGA DE EXTINTORES (SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO HIDRANTE, QUE INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE MANGUERA CONTRA INCENDIO DE 30M., PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, REVISION DE EMPAQUES Y CHIFLON, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO, CAPACITACION AL PERSONAL USUARIO DE HOSPITAL EN USO Y CUIDADO DE LOS EQUIPOS).	1	SERVICIO	\$ 3,780.00
3570002	RECARGA DE EXTINTORES (SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO EXTINTOR UNIDAD MOVIL TIPO CARRETILLA DE CO2, QUE INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACION DE MANGUERA, EL PRECIO INCLUYE: DESINSTALACION DE MANGUERA, INSTALACION DE LA MANGUERA NUEVA, ASI COMO EMPAQUES, PRUEBAS, AJUSTE, HERRAMIENTA Y EQUIPO, MATERIAL Y MANO DE OBRA).	1	SERVICIO	\$ 1,890.00
3570002	RECARGA DE EXTINTORES (SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO HIDRANTE, QUE INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE VÁLVULA DE GLOBO CON ORIFICIO PARA MANOMETRO, CON ROSCA DE ENTRADA DE 50mm, SALIDA 38mm Y BARRENO DE 6mm (INCLUYE MANOMETRO)).	1	SERVICIO	\$ 892.50
3570002	RECARGA DE EXTINTORES (SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO EXTINTOR TIPO UNIDAD MOVIL CARRETILLA QUE INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACION DE VÁLVULA, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO, EMPAQUES, AJUSTES, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA).	1	SERVICIO	\$ 25.00
3570002	RECARGA DE EXTINTORES (SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO HIDRANTE QUE INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE CHIFLON, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: DESINSTALACION DE CHIFLON EN MAL ESTADO, EMPAQUES, PRUEBAS, AJUSTE, HERRAMIENTA Y EQUIPO, MATERIAL Y MANO DE OBRA).	1	SERVICIO	\$ 859.00
3570002	RECARGA DE EXTINTORES (SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO EXTINTOR QUE INCLUYE, SUMINISTRO E INSTALACION DE MANOMETRO PARA EXTINTOR PQS Y TIPO K SEGUN CAPACIDAD Y NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA)).	1	SERVICIO	\$ 45.00
3570002	RECARGA DE EXTINTORES (SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO EXTINTOR QUE INCLUYE, SUMINISTRO E INSTALACION DE MANGUERA PARA EXTINTOR PQS Y TIPO K SEGUN CAPACIDAD Y NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA)).	1	SERVICIO	\$ 53.00





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

FO-CON 13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-365-2023, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INCUBADORAS DEL HGR No. 1, CHARO Y EL HGZ No. 8 URUAPAN; MONITOREO Y MANTENIMIENTO A PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL HGR No. 1, CHARO, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS-BIENESTAR"; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 46, 50 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 42, 43, 44, 51, DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.7 DE LA CONVOCATORIA

35700002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 12 KGS DE POLVO QUÍMICO SECO TIPO A,B,C. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.))	1	SERVICIO	\$	405.00
35700002	RECARGA DE EXTINTORES DE 70 KGS BASE ESPUMA, TIPO CARRETILLA. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)	1	SERVICIO	\$	50.00
35700002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 10 LTS BASE AGUA. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.))	1	SERVICIO	\$	115.00
35700002	RECARGA DE EXTINTORES (SERVICIO DE MANTENIMIENTO A HIDRANTE QUE INCLUYE SUMINISTRO DE LLAVE UNIVERSAL DE BRONCE PARA MANGUERA CONTRA INCENDIO).	1	SERVICIO	\$	140.00
35700002	RECARGA DE EXTINTORES (SERVICIO DE MANTENIMIENTO A HIDRANTE QUE INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE CHIFLON DE POLICARBONATO, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: DESINSTALACIÓN DE CHIFLON EN MAL ESTADO, EMPAQUES, PRUEBAS, AJUSTE, HERRAMIENTA Y EQUIPO, MATERIAL Y MANO DE OBRA).	1	SERVICIO	\$	859.00
35700002	(RECARGA DE EXTINTORES) PINTADO DE UNIDAD EN COLOR ROJO Y NEGRO SEGÚN CORRESPONDA A LA NORMATIVA VIGENTE, PARA CUALQUIER TIPO EXTINTOR CON CAPACIDADES DE 2, 2.2, 4.5, 6, 6.8, 9, 10 Y 12, KG Y 2.5 GAL. Y 10 L.TS.	1	SERVICIO	\$	15.00
35700002	(RECARGA DE EXTINTORES) PINTADO DE UNIDAD EN COLOR ROJO Y NEGRO SEGÚN CORRESPONDA A LA NORMATIVA VIGENTE, PARA CUALQUIER TIPO EXTINTOR CON CAPACIDADES DE 50, 66, 70 KG.	1	SERVICIO	\$	30.00

IMPORTE MÍNIMO ASIGNADO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO ASIGNADO SIN IVA
\$310,344.83	\$775,862.07

NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO: 050GYR033N36524-014-00
LICITANTE: LETICIA ERIDANI CASTAÑUELA AGUIRRE / RFC: CAAL-720221-V81
SERVICIO PROPUESTO: SERVICIO 4

REGIMEN BIENESTAR						
NO. DE PARTIDA	NO. DE SUBPARTIDA	CUCOP	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
2	1	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 9 KGS DE POLVO QUÍMICO SECO TIPO A,B,C. INCLUYE RECOLECCIÓN, ASÍ COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.))	1	SERVICIO	\$ 349.00
	2	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 6 KGS DE POLVO QUÍMICO SECO TIPO A,B,C. INCLUYE RECOLECCIÓN, ASÍ COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.))	1	SERVICIO	\$ 267.00
	3	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 4.5 KGS DE POLVO QUÍMICO SECO TIPO A,B,C. INCLUYE RECOLECCIÓN, ASÍ COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.))	1	SERVICIO	\$ 202.00
	4	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 2 KGS DE POLVO QUÍMICO SECO TIPO	1	SERVICIO	\$ 114.00



2023
Francisco
VILLA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

FO-GON 13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-365-2023, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INCUBADORAS DEL HGR No. 1, CHARO Y EL HGZ No. 8 URUAPAN; MONITOREO Y MANTENIMIENTO A PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL HGR No. 1, CHARO, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS-BIENESTAR"; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 46, 50 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 42, 43, 44, 51, DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.7 DE LA CONVOCATORIA

		A,B,C. INCLUYE RECOLECCIÓN, ASÍ COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)			
5	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 50 KGS DE CO2 TIPO CARRETILLA. INCLUYE RECOLECCIÓN, ASÍ COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)	1	SERVICIO	\$ 2,967.00
6	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 10 KGS DE CO2. INCLUYE RECOLECCIÓN, ASÍ COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)	1	SERVICIO	\$ 575.00
7	35700002	RECARGA DE EXTINTORES DE 4.5 KGS DE CO2. INCLUYE RECOLECCIÓN, ASÍ COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)	1	SERVICIO	\$ 320.00
8	35700002	RECARGA DE EXTINTORES DE 2.2 KGS DE CO2. INCLUYE RECOLECCIÓN, ASÍ COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)	1	SERVICIO	\$ 227.00
9	35700002	SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DE MANGUERA PARA HIDRANTE CONTRA INCENDIO, EL PRECIO INCLUYE RETIRO DE LA MANGUERA EXISTENTE 30 MT DE MANGUERA SU INSTALACIÓN, PRUEBAS NECESARIAS, REVISIÓN DE EMPAQUES Y CHIFLONES, ASÍ COMO SU REPOSICIÓN EN CASO NECESARIO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO, CAPACITACIÓN DEL PERSONAL USUARIO DE HOSPITAL EN USO Y CUIDADO DE LOS EQUIPOS	1	SERVICIO	\$ 3,780.00
10	35700002	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MANGUERA TIPO CORNETA PARA EXTINTOR DE TIPO CO2, EL PRECIO INCLUYE: DESINSTALACIÓN DE CORNETA EN MAL ESTADO, REPOSICIÓN DE MANGUERA NUEVA, EMPAQUES, PRUEBAS, AJUSTE, HERRAMIENTA Y EQUIPO, MATERIAL Y MANO DE OBRA A CUALQUIER NIVEL	1	SERVICIO	\$ 63.00
11	35700002	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VÁLVULA DE GLOBO ANGULAR DE BRONCE, PARA USO DE HIDRANTES DE PARED, CON BARRENO PARA COLOCAR MANÓMETRO DE 6 MM, CON VOLANTE DE ALUMINIO CIERRE Y APERTURA RÁPIDOS, PROBADOS A 21 KG/CM2 DE PRESIÓN. MEDIDA DE 1 1/2" A 2 1/2", TIPO DE ENTRADA HEMBRA Ó MACHO, CUERDA IPT Y NST O SUS COMBINACIONES ENTRE MEDIDA, ENTRADA Y TIPO DE CUERDA. CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO DEL HOSPITAL, EN USO Y CUIDADO DEL EQUIPO.	1	SERVICIO	\$ 735.00
12	35700002	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VÁLVULA A EXTINTOR DE TIPO CO2. EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: DESINSTALACIÓN DE LA VÁLVULA EN MAL ESTADO, REPOSICIÓN DE LA NUEVA, EMPAQUES, PRUEBAS, AJUSTE, HERRAMIENTA Y EQUIPO, MATERIAL Y MANO DE OBRA. A CUALQUIER NIVEL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN	1	SERVICIO	\$ 50.00
13	35700002	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CHIFON A EXTINTOR DE TIPO CO2. EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: DESINSTALACIÓN DE LA VÁLVULA EN MAL ESTADO, REPOSICIÓN DE LA NUEVA, EMPAQUES, PRUEBAS, AJUSTE, HERRAMIENTA Y EQUIPO, MATERIAL Y MANO DE OBRA. A CUALQUIER NIVEL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN	1	SERVICIO	\$ 15.00
14	35700002	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MANÓMETRO PARA HIDRANTE CONTRA INCENDIO, DE CAPACIDAD DE 0 A 11 CENTÍMETROS CUADRADOS, INSTALACIÓN, PRUEBAS NECESARIAS, REVISIÓN DE EMPAQUE Y UNIONES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO, CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO DEL HOSPITAL, EN USO Y CUIDADO DEL EQUIPO.	1	SERVICIO	\$ 158.00



2023
Francisco
VILLA

Oficina de Contratos



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

FO-CO13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-365-2023, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPARACIONES A INCUBADORAS DEL HGR No. 1, CHARO Y EL HGZ No. 8 URUAPAN; MONITOREO Y MANTENIMIENTO A PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL HGR No. 1, CHARO, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS-BIENESTAR"; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 46, 50 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 42, 43, 44, 51, DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.7 DE LA CONVOCATORIA

15	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 6.5 KGS DE CO2. INCLUYE RECOLECCIÓN, ASÍ COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)	1	SERVICIO	\$ 439.00
16	35700002	RECARGA DE EXTINGUIDOR BASE A DE GAS ALÓN DE 2 KG, INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA, RECOGER EN ÁREA DE ORIGEN, DESCARGA EN SIMULACRO CONTRA INCENDIO Y DEVOLVERLO UNA VES REALIZADO EL TRABAJO A SU LUGAR DE ORIGEN	1	SERVICIO	\$ 70.00
17	35700002	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MANGUERAS PARA EXTINTOR TIPO ABC. EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: RETIRO DE MANGUERA EN MAL ESTADO, INSTALACIÓN DE LA MANGUERA NUEVA, EMPAQUE, PRUEBAS, AJUSTE, HERRAMIENTA, MATERIAL Y MANO DE OBRA, EQUIPO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN.	1	SERVICIO	\$ 55.00
18	35700002	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VÁLVULA A EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: PRUEBA DEL FUNCIONAMIENTO Y CAMBIO SI SE REQUIERE, EMPAQUES, PRUEBAS, AJUSTES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y EQUIPO A CUALQUIER NIVEL.	1	SERVICIO	\$ 50.00
19	35700002	BRAZALETE PARA BRIGADISTA EN COLORES DIVERSOS (AMARILLO, VERDE, ROJO, MORADO, AZUL) ESPECIFICACIONES: EN TELA DE GABARDINA 100% ALGODÓN	1	SERVICIO	\$ 39.00
20	35700002	SUMINISTRO DE CHALECO PARA BRIGADISTA EN COLORES DIVERSOS (AMARILLO, VERDE, ROJO, MORADO, AZUL) ESPECIFICACIONES: CONFEXIONADO DE MAYA LIGERA EN NYLON CON 2 FRANJAS REFLEJANTES AL FRENTE Y EN LA ESPALDA QUE PERMITAN LUMINOSIDAD NOTABLE	1	SERVICIO	\$ 31.00
21	35700002	SUMINISTRO DE BASE PARA EXTINTOR DE PARED.	1	SERVICIO	\$ 22.00
22	35700002	SUMINISTRO DE CINCHO DE PLÁSTICO PARA SUJETAR MANGUERA DE EXTINTOR.	1	SERVICIO	\$ 18.00
23	35700002	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE COLOR ROJO A EXTINTOR DE 2 KG. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN.	1	SERVICIO	\$ 15.00
24	35700002	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE COLOR ROJO A EXTINTOR DE 4.5 KG. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN.	1	SERVICIO	\$ 15.00
25	35700002	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE COLOR ROJO A EXTINTOR DE 6 KG. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN.	1	SERVICIO	\$ 15.00
26	35700002	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE COLOR ROJO A EXTINTOR DE 9 KG. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN.	1	SERVICIO	\$ 15.00

IMPORTE MÍNIMO ASIGNADO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO ASIGNADO SIN IVA
\$120,689.66	\$301,724.14

NOTA.- LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS SON ENUNCIATIVAS MÁS NO LIMITATIVAS, LAS CUALES PODRÁN INCREMENTAR O DISMINUIR DEPENDIENDO DE LAS NECESIDADES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, SIEMPRE Y CUANDO NO REBASE EL TECHO PRESUPUESTAL ASIGNADO.

RESUMEN	
SERVICIOS REQUERIDOS	4
SERVICIOS ASIGNADOS	4
SERVICIOS DESECHADOS	0

SEXTO.- EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ACUDIR DENTRO DE LOS 15 QUINCE DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE ASIGNACIÓN DE LAS 09:00 HORAS A LAS 14:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 46, 48, 59 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR EN TIEMPO Y FORMA EL CONTRATO Y EVITAR INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSALES QUE SEÑALAN LOS PRECEPTOS ANTES CITADOS, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL (OFICINA DE CONTRATOS), CON DOMICILIO EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200 ESQUINA J. JESÚS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, C.P: 58150 (PLANTA ALTA), MORELIA, MICH., PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, DE IGUAL FORMA SE LE



Oficina de Contratos



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

FO-CON 13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-365-2023, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INCUBADORAS DEL HGR No. 1, CHARO Y EL HGZ No. 8 URUAPAN; MONITOREO Y MANTENIMIENTO A PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL HGR No. 1, CHARO, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS-BIENESTAR"; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 46, 50 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 42, 43, 44, 51, DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.7 DE LA CONVOCATORIA

INFORMA AL PROVEEDOR ADJUDICADO QUE A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE PRESENTAR EN LA OFICINA DE CONTRATOS LA FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IVA, ASÍ MISMO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D, EN CASO DE QUE LOS MONTOS COTIZADOS SEAN MAYORES DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS), SIN INCLUIR EL I.V.A. DEBERÁN DE PRESENTAR LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), VIGENTE Y POSITIVA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON DEL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN EL DOF. PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN LAS "DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS "REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EL PARTICIPANTE DEBERÁ ACREDITAR QUE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL FUE OBTENIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE". POR LO CUAL ESTARÁ OBLIGADO A PRESENTAR POR CADA CONTRATO DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE EMITAN OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASÍ COMO LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR EL INFONAVIT.

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS 13:30 HORAS DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2023, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN PARTICIPANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS. ASIMISMO, SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE ESTA ACTA EN COMPRANET 2023 (<http://compranet.hacienda.gob.mx>) MISMA QUE SURTIRÁ PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS PARTICIPANTES, SIENDO QUE NO HUBO ASISTENCIA POR PARTE DE LA PROVEEDURÍA POR TRATARSE DE UN EVENTO ELECTRÓNICO;

POR EL INSTITUTO:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
L.A. ANGEL MARTINEZ MARIN TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO (ÁREA CONTRATANTE) EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO MEDIANTE OFICIO 178001150900/CDAE/055/2023	
LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. MARTÍN YHAMEL GONZÁLEZ ANDRADE ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	
C. DIANEY PATIÑO SÁNCHEZ LÍDER DE PROYECTO (ÁREA CONTRATANTE)	
ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES (ÁREA REQUIRENTE)	
ING. JESUS ROBERTO MARTINEZ GARCÍA RESPONSABLE DE PROYECTO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN (REPRESENTANTE TÉCNICO)	



2023
Francisco
VILLA

Oficina de Contratos



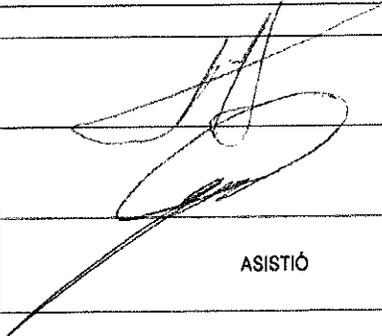
**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

FO-CON 13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-365-2023, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INCUBADORAS DEL HGR No. 1, CHARO Y EL HGZ No. 8 URUAPAN; MONITOREO Y MANTENIMIENTO A PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL HGR No. 1, CHARO, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS-BIENESTAR"; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 46, 50 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 42, 43, 44, 51, DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.7 DE LA CONVOCATORIA

<p>ING. SAUL EDUARDO PINEDA ESQUIVEL JEFE DE CONSERVACIÓN DEL H.G.R. No. 1 CHARO (REPRESENTANTE TÉCNICO)</p>	 <p>ASISTIÓ</p>
<p>ING. ERIK ANTONIO HEREDIA BUCIO ENCARGADO DE LA OFICINA DE CONSERVACIÓN IMSS-BIENESTAR (REPRESENTANTE TÉCNICO)</p>	
<p>DAD. ALEJANDRA MAGAÑA GARCÍA REPRESENTANTE DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES</p>	

POR LOS PARTICULARES:
"NO HUBO ASISTENCIA, DEBIDO A QUE ES UN EVENTO ELECTRÓNICO"

ANEXOS
Oficina de Contratos

Página 11 de 11

ACTA DE FALLO No. LA-50-GYR-050GYR033-N-365-2023

Manuel Perez Coronado No. 200 Infonavit Camelinas C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono 443 314 8705
www.imss.gob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N36524-014-00
Número de Contrato SAI
C4M0007

Anexo 4 (cuatro)

“Documento de designación del Administrador del Contrato”

ANEXO 4
Oficina de Contratos

OFICINA DE CONTRATOS
OOAD REGIONAL MICHOACÁN

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



Oficio Número 679001073100/1759/2023

Morelia Michoacán, a 21 de Noviembre del 2023

Dr. Marco Antonio Castillo Moran

Coordinador Delegacional Medico Del Programa IMSS-BIENESTAR

Presente

En atención a las contrataciones o adquisición de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES" PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL OOAD REGIONAL MICHOACÁN, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. CUENTA 42062509. PARA EL EJERCICIO 2024.**, y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

"5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, la cual tendrá como nivel jerárquico:

....

b) En OOAD:

Los Jefes de Servicios de que se traten, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

...

El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de estas POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otras personas servidoras públicas cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique."

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES" PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL OOAD REGIONAL MICHOACÁN, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. CUENTA 42062509. PARA EL EJERCICIO 2024.**, que se requiere para el periodo a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, y durante las vigencias de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato y carta garantía de los servicios preventivos y/o correctivos.

Del cual será responsable de realizar las siguientes actividades con la finalidad de verificar el cumplimiento de los derechos y las obligaciones contractuales:

Avenida Madro N 1230, Colonia Centro C. B. 59009 Morelia, Michoacán

www.imss.gob.mx



2023
Francisco
VILLA



- A) Suscribir el Acta de Entrega-Recepción, en la cual conste a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.
B) Recibir, inspeccionar y aceptar todos los bienes de consumo e inversión o servicios, para su control y custodia, en los lugares de entrega previamente establecidos en el contrato o convenio modificatorio respectivo.
C) Dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas para la entrega de los bienes o servicios, es decir, que cumplan las características, especificaciones y funciones, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación (de ser el caso), levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción (evidencias) e informando al Área Contratante el incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.
D) Informar trimestralmente aquellos contratos en los que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron con atraso, así como los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega, aquéllos en los que se les haya aplicado alguna penalización y aquéllos en que se hubiere agotado el monto máximo de penalización, de conformidad con los artículos 22, fracción IV de la LAASSP y 23 del RLAASSP.
E) Reportar a través del Anexo 2 las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato.
F) Informar por escrito si el proveedor ha cumplido, en tiempo y forma y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato o convenio modificatorio, a fin de que la División de Contratos, o en su caso, las Áreas Contratantes, procedan a la cancelación de la fianza correspondiente.
G) Identificar y documentar los supuestos de suspensión, terminación anticipada o rescisión y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.
H) Informar de los incumplimientos en que incurran los proveedores, además de identificar y acompañar la documentación que soporte los supuestos de incumplimiento, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.
I) Datos de Administrador de Contrato de acuerdo a numeral 4.17 de pbls.
1. Nombre completo; MARCO ANTONIO CASTILLO MORAN
2. Cargo; COORDINADOR DELEGACIONAL MEDICO DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR
3. Área de adscripción en el IMSS; PROGRAMA IMSS BIENESTAR
4. Domicilio institucional; PEDRO DE FUENTES 173 COL. NUEVA VALLADOLID CP 58190
5. Registro Federal de Contribuyentes; [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016





GOBIERNO DE MEXICO



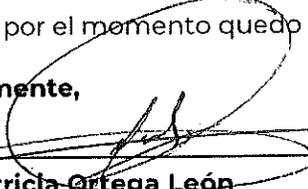
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

- 6. Clave Única de Registro de Población; [REDACTED]
- 7. Correo electrónico institucional; marco.castillomo@imss.gob.mx
- 8. Teléfono institucional. 4431762020

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.

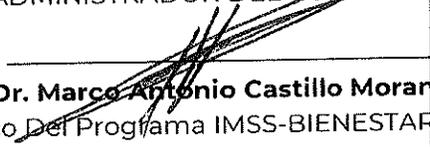
Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Atentamente,


Dra. Patricia Ortega León

Titular de la Jefatura de Prestaciones Medicas

ACEPTA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


Dr. Marco Antonio Castillo Moran

Coordinador Delegacional Medico Del Programa IMSS-BIENESTAR


ELABORO: ERIK ANTONIO HEREDIA BUCIO
ENCARGADO DE LA OFICINA DE CONSERVACION
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

Avenida Madroa N. 1210, Calles y Centro C. P. 59000, Michoacán, México



2023
Francisco
VILLA

ANEXOS
Oficina de Conservación

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N36524-014-00
Número de Contrato SAI
C4M0007

Anexo 5 (cinco)

“Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

OFICINA DE CONTRATOS
OOAD REGIONAL MICHOACÁN

ANEXOS
Oficina de Contratos

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

(Afianzadora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____.

Evento: _____ (Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste)

Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Dependencia contratante: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo "la Contratante".

Domicilio: Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a: alberto.vidales@imss.gob.mx y jesus.perez@imss.gob.mx y sujev.gutierrez@imss.gob.mx

Fiado (s): _____ (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: Nacional

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: Nacional.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de Morelia, Michoacán, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

_____. (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones

ANEXOS
Oficina de Contratos

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

----- FIN DE TEXTO -----

ANEXOS
Oficina de Contratos